

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio denominado "CONSORCIO ORION", que celebran de una parte **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS** identificado con RUC N° **10327322929**, domiciliado en el PUEBLO JOVEN 2 DE JUNIO (CALLE CHINCHAYSUYO) /ANCASH-SANTACHIMBOTE, y **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** con RUC N° **10329618221**, domiciliado en la URB. CACERES ARAMAYO MZ. J' LTE. 26 NUEVO CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, a quienes en lo sucesivo se les denominará Los Consorciados; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes: ---

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Por el presente contrato de Consorcio, los Consorciados han participado en el proceso de selección convocada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2024-MPS-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y ALCANTARILLADO OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SECTOR HUASHCAYAN Y COCHAPETI, DISTRITO DE CACERES DEL PERU - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2593799**, otorgándole la Buena Pro al **CONSORCIO ORION** conformada por: ---
* **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS.** ---
* **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO.** ---

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

SEGUNDO. - Por el presente contrato, el **CONSORCIO ORION**, conformada por: ---
* **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS.** ---
* **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO.** ---

Acuerdan consorciarse en forma temporal con el exclusivo y definitivo objetivo de ejecutar el Servicio producto del **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 060-2024-MPS-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA; CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SECTOR HUASHCAYAN Y COCHAPETI, DISTRITO DE CACERES DEL PERU - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2593799**, reconociendo todas las partes que están limitadas únicamente a su objeto y que no constituyen persona jurídica alguna, ni de hecho ni de derecho, y que las partes no pierden sus derechos para realizar cualquier otra actividad en beneficio propio. ---

TERCERO. - El **CONSORCIO ORION** tiene su domicilio en la **PP.JJ 2 DE JUNIO MZ. P LTE. 29 CALLE CHINCHAYSUYO, DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.** ---

CUARTO. - El Consorcio iniciara sus actividades a la firma del presente contrato y concluirá cuando termine la ejecución del servicio, con su respectiva Liquidación, a su vez queda entendido que la quiebra de una de las empresas en materia no relacionada con el objetivo no afectara al consorcio en modo alguno. ---

QUINTO. - La participación de los socios del **CONSORCIO ORION** es la siguiente: ---

- * Obligaciones de **DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS** 50 %
 - Tema financiero
 - Ejecución del servicio de consultoría de obra
 - Aporte de experiencia del postor

- * Obligaciones de **BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO** 50 %
 - Ejecución del servicio de consultoría de obra
 - Aporte de experiencia del postor

Estos porcentajes se fijan para la ejecución de Servicio de consultoría de obra, las utilidades respectivas y la consecuente responsabilidad.
La proporción indicada en el presente contrato fijan las participaciones de las empresas consorciadas para todos los aportes de hechos, obligaciones y responsabilidades.



SEXTO.- Por el mismo instrumento queda designado como Representante Común del Consorcio al Sr. **PEDRO GERARDO CARBAJAL GUEVARA**, identificado con DNI N° **320128**, el Representante Común tendrá las siguientes facultades a sola firma: -----

I.- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

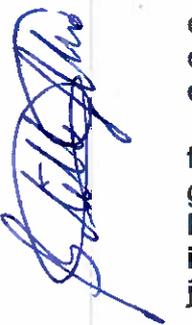
- a. Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, policiales municipales, aduaneras, postales, tributarias, fiscales y administrativas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. -----
- b. Suscribir balances y cualquier otro documento de carácter contable. -----
- c. Autorizar la compra y venta de bienes muebles y otorgar recibos y cancelaciones. -----
- d. Firmar el contrato de ejecución de consultoría, materia del presente consorcio. -----
- e. Representar al Consorcio en juicio o fuera de él, en el caso civil queda investido con las facultades 74 y 75 de los artículos del código procesal civil y en el campo laboral queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la ley 16636 – Ley Procesal de Trabajo – en el D.S. 002-97/TR-TUO del Decreto Legislativo 728, asimismo podrá entablar y contestar demandas nuevas y delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlo. -----
- f. Ejercer la representación comercial del consorcio y ejercitar los actos y contratos ordinarios que exige el objeto social y la sociedad para su funcionamiento. -----
- g. Reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio. -----
- h. Usar el sello del consorcio la correspondencia epistolar facsímil, correo electrónico, etc, así como cuidar que la contabilidad este al día inspeccionando los libros documentos y operaciones y dictado las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento informar mensualmente el Balance Técnico-Contable del Servicio de consultoría. -----

II.- OPERACIONES BANCARIA Y FINANCIERAS:

- a. Ordenar y efectuar depósitos a la vista a plazos de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera. -----
- b. Abrir, cerrar, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro, en cuantas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobrellevarse en cuentas corrientes. -----
- c. Depositar, retirar, vender y comprar valores. -----
- d. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros, cuentas corrientes. -----
- e. Girar, endosar y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio de deuda. -----
- f. Contratar en alquiler, operar y cerrar cajas de seguridad. -----
- g. Contratar seguros y endosar pólizas. -----
- h. Ordenar pagos y cobros. -----
- i. Celebrar todas aquellas operaciones bancarias y financieras que sean pertinentes. -----
- j. Representar al consorcio ante cualquier autoridad pública y privada, sea en la vía judicial, administrativa o extrajudicialmente, reconocer documentos privados y plantear recurso de apelación, reposición, casación, queja y nulidad y cualquier otro recurso impugnatorio, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. -----

SETIMO.- Los consorciados acuerdan que la contabilidad, Facturación y la tributación será a través del **CONSORCIO ORION**, con RUC N° **20613492390**, quien será el responsable de emitir los comprobantes de pago en nombre del consorcio por el servicio efectuado a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.**-----

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA






ORION

CONSORCIO

PROILAN TREBEJO PEÑA

ABOGADO

Notario de la Provincia del Santa

Nuevo Chimbote

INSCRIPCIÓN CANTONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
77
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

OCTAVO.- En todo lo no previsto, este contrato se registrará conforme a lo dispuesto en el art. 438, art. 445 y demás pertinentes de la ley General de Sociedades, asimismo el presente contrato de consorcio se somete a lo dispuesto en el art. 65 del texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta, D.S. N° 054-99-EF del 14 de abril de 1999. -----



NOVENO.- En caso de controversias ambas partes renuncian al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la CIUDAD DE CHIMBOTE.-----

DECIMO.- Las partes contratantes aceptan el tenor de este documento y se comprometen respetar y cumplir las cláusulas que contiene este compromiso.-----

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de **NUEVO CHIMBOTE**, a los **26 días del mes de noviembre del 2024**. -----

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Consortiado 1
DUEÑAS AGUIRRE VLADIMIR MARCOS
DNI N° 32732292



Consortiado 2
BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO
DNI N° 32961822

CERTIFICACIÓN AL DORSO